

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P3
Presupuesto

ORDENANZA 2585/04

TIGRE, 15 de abril de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2585/04, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2004, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 20 de la Ordenanza 2567/03, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 20º.- AUMENTOS SALARIALES: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar aumentos salariales a partir del 1º de abril de 2004. de conformidad con las justificaciones argumentales que serán presentadas en la rendición de cuentas del ejercicio 2004.-

ARTICULO 2.- Convalídase lo actuados por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 632/04.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2004.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2585/04.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 702/04

